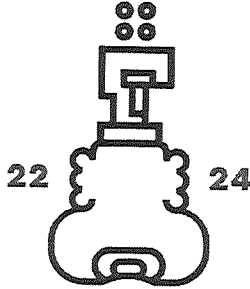


RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	1 de 23



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Versión 1.0

**"RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS"**

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL

SEPTIEMBRE DE 2024

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	2 de 23

## Contenido

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS	1
I. INTRODUCCIÓN	3
II.-MARCO JURÍDICO	4
III.-OBJETIVO	5
IV.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
V. PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES	5
VI. DIAGRAMA	13
VII.-GLOSARIO	19
VIII. ANEXOS	20

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	3 de 23

## I.-INTRODUCCIÓN

El ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial se realiza mediante el reclutamiento, el cual es un proceso en el cual se selecciona a las personas aspirantes mediante etapas establecidas en una convocatoria pública y abierta.

El reclutamiento del servicio, permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la escala básica, a través de fuentes internas y externas.

Hace referencia al proceso mediante el cual se realiza la búsqueda, selección e identificación de aspirantes que cumplan con los requisitos del perfil establecidos en la legislación de la materia. Los procesos de reclutamiento dependerán de las necesidades institucionales para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación no se emitirá la convocatoria, en ningún caso.

La selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del proceso de reclutamiento, a los que cubran el perfil del grado por competencia de elemento dentro de la escala básica para ingresar a la institución, mediante la aprobación de las evaluaciones correspondientes y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

El ingreso regula la incorporación de los cadetes por virtud del cual, se formaliza la relación jurídico-administrativa, entre el elemento y la corporación, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la escala básica, de la que se derivan los derechos y obligaciones del nuevo elemento, después de haber cumplido con los requisitos del reclutamiento y selección de aspirantes, por lo que una vez que el cadete ha concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes y haya aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento formal como "Policía" dentro de la escala básica con todos los derechos y obligaciones como miembro del servicio.

El presente procedimiento sólo es aplicable a los aspirantes a ingresar al nivel de policía dentro de la escala básica del servicio. Las demás categorías, jerarquías o grados estarán sujetos en lo relativo a su promoción al procedimiento de desarrollo y promoción.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	4 de 23

## II.-MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículos 21 Párrafos Noveno y Décimo Inciso A), 115 Fracción III Inciso H) y 123 Apartado B Fracción XIII.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 86, Bis.

### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículos 1, 39 Apartado B Fracciones III y IV, 47 Fracciones X, XII y XVI, 78, 85 Fracciones I, II, III y IV, 86, 87 y 88 Apartado A.

### LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículos 1, Fracción IV, 2, 3, 8, Fracción V, 19, 21, Fracciones I y VIII, 22, Fracciones II y VI, 104, 106, 111, 135, 140, 147, Fracciones I, II, III y IV, 150, 151, 152, Apartado A.

### LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículos 1, 2, 3, 31, Fracción I, 48, Fracción XII, 49, 86, 125, Fracción VIII y 142.

### REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

Artículos 1, 2, 4, 5, 18, Fracción I y X, 53 y 54

### BANDO MUNICIPAL 2023

Artículos 1, 14 Fracción III y IV, 51, 88 y 89 Párrafo Primero y Segundo

### REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

Artículos 1, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 99, 100, 113 y 306

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	5 de 23

### III.-OBJETIVO

Reclutar y seleccionar a los aspirantes que cumplan con los requisitos de ingreso que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, así como de las etapas que señale la Convocatoria para ocupar una plaza vacante o de nueva creación en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan.

### IV.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los procesos de reclutamiento y selección, así como las etapas y metodología establecidas en las convocatorias para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Generar igualdad de oportunidades para la selección de aspirantes con vocación de servicio.
- Contar con el mayor número de aspirantes para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, a fin de seleccionar entre ellos, los mejores para el puesto.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso, así como de las evaluaciones de los aspirantes que aplican a un puesto vacante o de nueva creación.

### V. PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la escala básica, el titular de la corporación propondrá la convocatoria pública y abierta, dirigida a todo aspirante que desee ingresar al servicio, la cual deberá:

- a) Ser aprobada por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, mediante invitación publicada en la Gaceta Municipal y ser difundida en al menos **dos diarios de mayor circulación local**, asimismo será **colocada en los centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas**, se dará a conocer en las principales **redes sociales oficiales** de que se disponga en el ayuntamiento y se llevará cabo **volanteo** en las colonias de mayor afluencia de población.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	6 de 23

- b) Señalará en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes.
- c) Precisar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes.
- d) Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos.
- e) Señalará lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- f) Señalará fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar.
- g) Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma.
- h) Señalará el monto de la beca otorgada por el tiempo que dure la formación inicial.
- i) Señalará el sueldo a percibir por la plaza vacante o de nueva creación.
- j) Señalará el número de vacantes.
- k) Señalará la información relativa al proceso de selección.

No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria (los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituirán discriminación alguna).

### **CONVOCATORIA PARA INCORPORARSE COMO POLICÍA DE PROXIMIDAD.**

#### **REQUISITOS A CONSIDERAR PARA PARTICIPAR:**

Los aspirantes interesados en participar en la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- IV. Acreditar que ha concluido los estudios de enseñanza media superior o equivalente.
- V. Aprobar el examen de ingreso y los cursos de formación.
- VI. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico, sin poner en riesgo su integridad o salud.
- VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- VIII. No padecer alcoholismo.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	7 de 23

- IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. Presentar y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
- XII. Tener edad mínima de 18 años cumplidos y menos de 40 años al presentar su solicitud.
- XIII. Tener una estatura mínima de 1.55 metros tanto para mujeres como para hombres.
- XIV. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, la causa de baja de estas deberá ser de carácter voluntario.

#### **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR:**

Los aspirantes interesados en participar en la convocatoria deberán exhibir en original y copia para su cotejo los siguientes comprobantes:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Clave Única del Registro de Población.
- III. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en su caso.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales reciente emitida por autoridad competente, con vigencia no mayor a treinta días naturales a la fecha de su presentación.
- V. Credencial para votar con fotografía, vigente.
- VI. Certificado que acredite el nivel de enseñanza media superior, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- VII. En caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada deberá presentar:
  - a. Constancia de baja, que acredite que la misma fue de carácter voluntario.
  - b. Constancia que acredite que la Clave Única de Identificación Personal (CUIP) se encuentra inactiva.
  - c. En caso de no haber pertenecido a ninguna corporación de seguridad pública, presentar carta bajo protesta de decir verdad.
- VIII. Currículum Vitae en máximo una cuartilla, en el que se incluya dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	8 de 23

- IX. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal.
- X. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días naturales a la fecha de su presentación; que coincida con el domicilio de la credencial para votar.
- XI. Certificado médico expedido por una institución de salud pública.
- XII. Carta Compromiso en formato libre en la que se declare bajo protesta de decir verdad que:
  - a) La información y documentación proporcionada es verídica y legítima.
  - b) Se acepta y reconoce que, si derivado del resultado de la revisión documental, se llegase a detectar que cualquiera de los documentos presentados no haya sido emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen la validez oficial del mismo, se procederá a la baja definitiva de la persona interesada.
  - c) Se otorga pleno consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
  - d) Se notificarán los resultados del proceso de reclutamiento y selección, así como de las evaluaciones de control de confianza.
  - e) Se aceptan y reconocen los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico atlético durante el proceso de selección y, en su caso, del Curso de Formación Inicial.
  - f) Se acepta recibir notificaciones relacionadas con el proceso mediante correo electrónico, señalando la dirección para ello.

Adicionalmente, deberán entregar cuatro fotografías tamaño filiación y cuatro tamaño infantil de frente a color o blanco y negro, sin lentes, sin maquillaje, con orejas descubiertas, sin aretes y con blusa o camisa blanca.

### **RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**

Durante los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria las personas interesadas deberán entregar los comprobantes señalados y realizar su registro en el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, en donde se le entregará un comprobante con número de folio mismo que servirá durante todo el proceso de reclutamiento y selección.



RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	9 de 23

- a) Al recibir la documentación, las copias serán cotejadas contra sus originales mismos que serán devueltos al interesado.
- b) Con los documentos recabados se formará un expediente por cada interesado, mismo que será revisado por el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para el solo efecto de verificar el cumplimiento de requisitos de forma.
- c) En caso de que al realizar la verificación documental no se cumpliera alguno de los requisitos o existieran incongruencias, se requerirá al interesado para que en un plazo de tres días exhiba los documentos requeridos apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, se tendrán por no presentados y quedará fuera del proceso de la convocatoria.
- d) Los interesados cuyos expedientes cumplan con los requisitos de forma tendrán la categoría de "Aspirantes".
- e) Los expedientes de los interesados que hayan presentado en tiempo y forma los comprobantes exigidos por esta convocatoria serán enviados por el Departamento de Profesionalización y Certificación a la Subdirección de Desarrollo Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la etapa de registro.
- f) Los Aspirantes cuyos expedientes hayan sido remitidos a la Subdirección de Desarrollo Policial, serán notificados por correo electrónico o vía telefónica para presentarse en las instalaciones que ocupa, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la etapa de registro, para continuar con las evaluaciones.

**EXÁMENES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL RECLUTAMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL:**

- a. Test de evaluación psicológica.
- b. Condición física.
- c. Evaluaciones de conocimientos generales.

Los Aspirantes que hayan acreditado la valoración psicológica de acuerdo al resultado que arroja de manera automática el test, y que hayan superado las pruebas de condición física, serán notificados al finalizar dichas evaluaciones y deberán presentarse en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Desarrollo

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	10 de 23

Policia para aplicar la evaluación de conocimientos generales, cuyos resultados se darán a conocer una vez concluida la calificación de la misma.

La Subdirección de Desarrollo Policial informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial sobre los resultados obtenidos por los aspirantes en las evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya concluido la totalidad de las evaluaciones de conocimientos generales, indicando los folios respectivos y el resultado aprobatorio o no aprobatorio para cada una de las pruebas, publicando a su vez, los resultados en el mismo plazo y durante cinco días hábiles.

**EXÁMENES DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL RECLUTAMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEPENDIENTES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO:**

- a. Psicométrico.
- b. Psicológico.
- c. Médico.
- d. Toxicológico
- e. Poligráfico
- f. Investigación socioeconómica.

Las Evaluaciones de Control de Confianza no estarán sujetas a reprogramación; el aspirante que no se presente en el lugar, fecha y hora indicados para tal efecto, quedará fuera del proceso de la convocatoria.

Conforme se reciban los resultados de las Evaluaciones de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México, el Departamento de Registro y Control de Confianza informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y a los aspirantes.

Sólo podrán continuar con el proceso de reclutamiento los aspirantes que hayan aprobado las Evaluaciones de Control de Confianza, conforme a los resultados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México.

En caso de que el número de aspirantes que hayan aprobado las distintas evaluaciones sea superior al número de plazas que se concursan, se asignarán los espacios disponibles conforme a los siguientes criterios:

1. A quienes obtengan los mejores resultados de manera combinada, en las evaluaciones psicológicas, condición física y conocimientos generales; y
2. A quienes hayan registrado primero su solicitud.

Si el número de aspirantes que hayan aprobado las evaluaciones es igual o inferior

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	11 de 23

al número de plazas que se concursan, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial declarará que las mismas han sido seleccionadas para el ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, informando al Departamento de Profesionalización y Certificación y al Departamento de Registro de Control y Confianza de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como a la Subdirección de Desarrollo Policial.

### **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL.**

El Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, tendrá una duración mínima de 1,080 horas clase de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al presentarse para su inscripción en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, los aspirantes deberán firmar una "Carta de Reconocimiento y Aceptación" de acuerdo con el formato que le será proporcionado por la Subdirección de Desarrollo Policial en el que reconoce y manifiesta su conformidad de que:

- a) Durante su participación en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, no adquiere ni establece ningún tipo de relación laboral, o jurídico administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
- b) Se sujetarán a las disposiciones aplicables, al régimen interno de la Institución de formación.
- c) Concluirá el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes.

Durante el desarrollo del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, a los Aspirantes se les denominará "Cadetes".

El programa del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes comprende aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.

Las evaluaciones que se practiquen durante el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad Aspirantes, no estarán sujetas a reprogramación.

El aspirante seleccionado, una vez que haya aprobado su formación inicial podrá ingresar al Servicio.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	12 de 23

### INFORMACIÓN ADICIONAL.

- I. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso son personales y gratuitos.
- II. Los aspirantes podrán acudir a la Unidad de Asuntos Internos mediante el número de teléfono (55)5300-0771 o correo electrónico [uasuntosinternos@naucalpan.gob.mx](mailto:uasuntosinternos@naucalpan.gob.mx) para cualquier queja relacionada con el desarrollo de la convocatoria y sus respectivas etapas.
- III. La convocatoria podrá declararse desierta si no se reúne por lo menos el equivalente al 50 por ciento de las plazas en concurso o por causas de fuerza mayor a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- IV. Los aspirantes que no resulten seleccionados para formar parte de la Policía Municipal Preventiva podrán inconformarse mediante escrito interpuesto ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 al 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, pudiendo solicitar el resultado de sus evaluaciones, así como las razones que se consideraron, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

**Primero.** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del resultado, la persona interesada podrá presentar un escrito dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, mismo que deberá contar con los siguientes datos:

- 1.- Nombre, teléfono y dirección para oír y recibir notificaciones.
- 2.- El motivo de su solicitud.
- 3.- Debe adjuntar su identificación oficial.
- 4.-La solicitud deberá estar firmada.

La solicitud se desechará en caso de no cumplir con dichas formalidades.

**Segundo.** Una vez recepcionada la solicitud, dentro del término de 5 días hábiles se le notificará en su domicilio la fecha, hora y lugar donde se desahogará la audiencia.

**Tercero.** La garantía de audiencia se desarrollará con el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y dos miembros más de esa Comisión; levantándose el acta correspondiente de la garantía de audiencia con las manifestaciones de las partes.

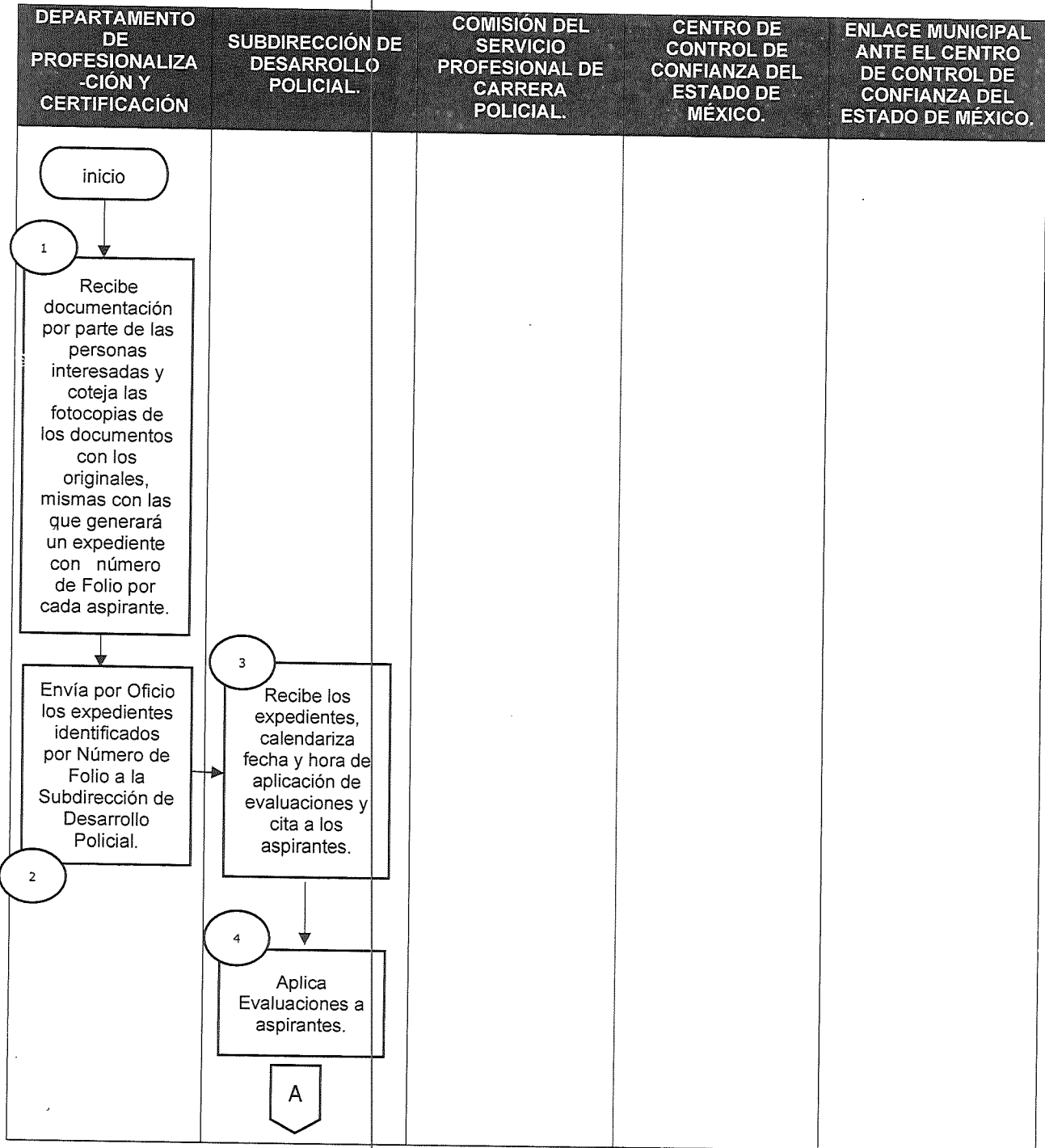
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	13 de 23

En caso de no presentarse la persona interesada se entenderá por desahogada su garantía de audiencia, asentando en acta correspondiente.

Es de precisar que el participar en una convocatoria no le da a las personas aspirantes un derecho adquirido para recibir una plaza, ya que al momento de expedir la convocatoria ordinaria en el que existe una participación igualitaria, por lo que debe aprobar todas las diversas etapas que la misma establece.

- V. Los datos personales proporcionados por las Aspirantes serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- VI. Para tal fin, durante el proceso de reclutamiento se pone a disposición de los aspirantes el Aviso de Privacidad de Datos Personales, mediante el cual se hace de su conocimiento, que sus datos personales serán utilizados con la finalidad de generar el expediente con información de quienes participan en la convocatoria para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial de Naucalpan de Juárez y que cuenta con derechos respecto al tratamiento de sus datos personales, como el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO).
- VII. Para efectos de las evaluaciones aplicadas por la Subdirección de Desarrollo Policial, la evaluación de condición física deberá aplicarla un Instructor Certificado en la Competencia de Acondicionamiento Físico, y uso de la fuerza, legítima defensa, las pruebas psicológicas deberá aplicarlas un psicólogo titulado y con cédula profesional y la evaluación de Conocimientos Generales deberá aplicarla un Instructor Certificado en cualquiera de las Competencias Básicas de la Función Policial.
- VIII. Los responsables de aplicar las evaluaciones, a que se refiere el párrafo anterior, no tendrán acceso a los datos personales de los aspirantes, plasmando en cada una de las evaluaciones como único dato de identidad, el número de Folio que le asignó a cada aspirante el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública al inicio del proceso.
- IX. La información relativa a las evaluaciones aplicadas al aspirante se manejará de manera confidencial con el objetivo de que ninguna persona externa al proceso tenga conocimiento de los resultados de las mismas.

**VI. DIAGRAMA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

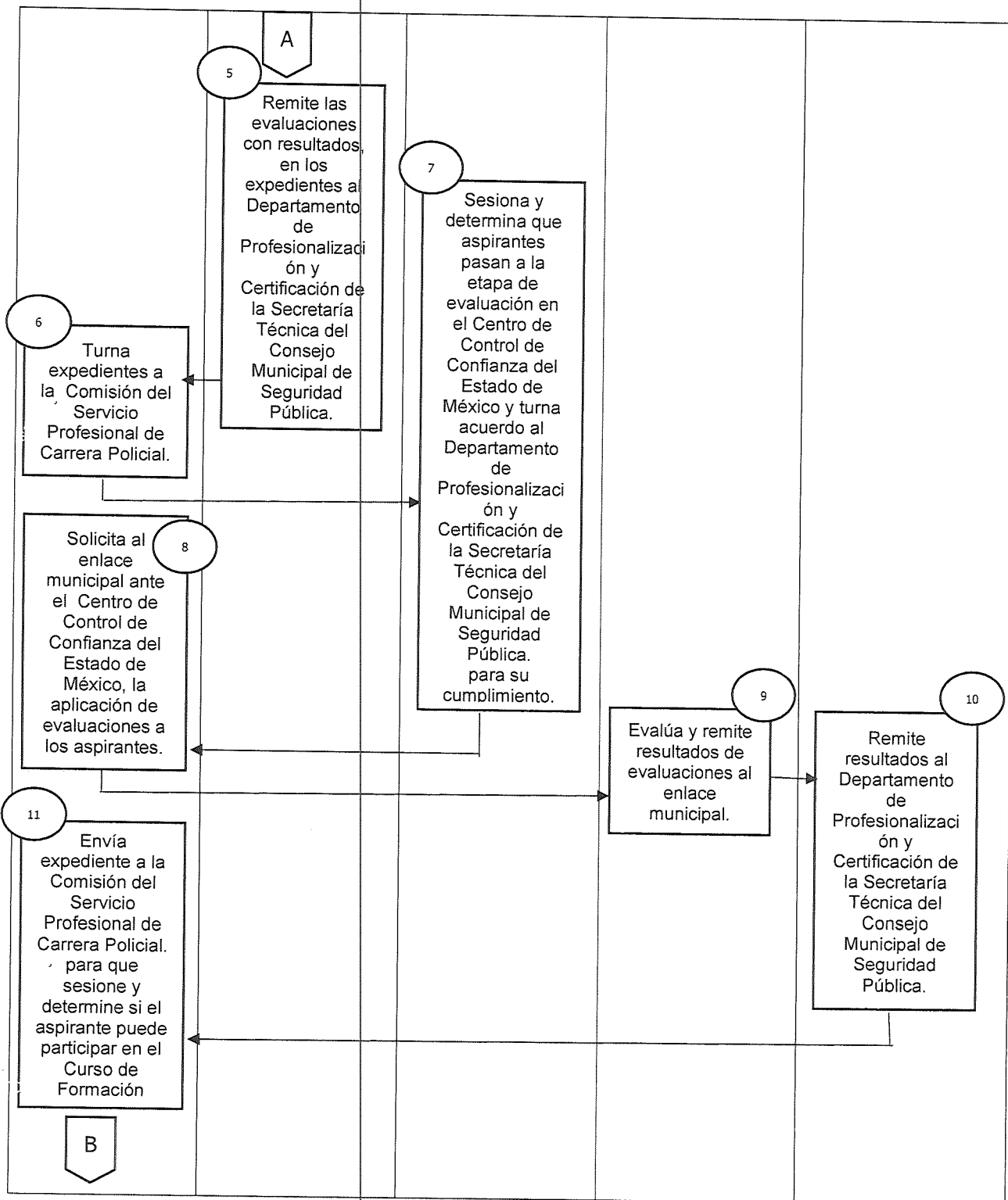


RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS  
Manual de Políticas y Procedimientos

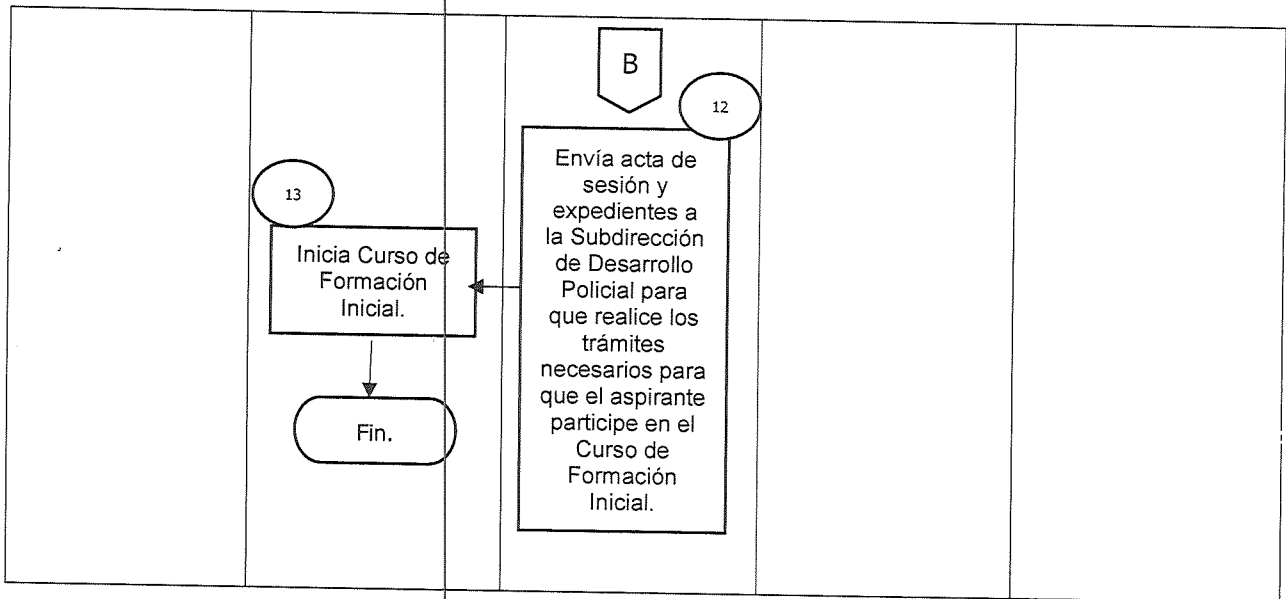
Versión: 1.0

Fecha: 01 de septiembre de 2024

Página: 15 de 23



RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	16 de 23



**PROCEDIMIENTO:**

PASO NÚMERO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
<b>INICIO</b>		
1	Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Recibe documentación por parte de las personas interesadas y coteja las fotocopias de los documentos con los originales, mismas con las que generará un expediente con número de Folio por cada aspirante.
2	Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Envía por Oficio los expedientes identificados por Número de Folio a la Subdirección de Desarrollo Policial.
3	Subdirección de Desarrollo Policial.	Recibe los expedientes, calendariza fecha y hora de aplicación de evaluaciones y cita a los aspirantes.
4	Subdirección de Desarrollo Policial.	Aplica evaluaciones a aspirantes. -Test de evaluación psicológica. -Condición física.



RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	17 de 23

			-Evaluación de conocimientos generales
5	Subdirección de Desarrollo Policial.		Remite las evaluaciones con resultados, en los expedientes al Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
6	Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.		Turna expedientes a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
7	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.		Sesiona y determina que aspirantes pasan a la etapa de evaluación en el Centro de Control de Confianza del Estado de México y turna acuerdo al Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su cumplimiento.
8	Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.		Solicita al enlace municipal ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México, solicite la aplicación de evaluaciones a los aspirantes.
9	Centro de Control de Confianza del Estado de México		Evalúa y remite resultados de evaluaciones al enlace municipal.
10	Enlace Municipal ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México.		Remite resultados al Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	18 de 23

		Consejo Municipal de Seguridad Pública.
11	Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Envía expediente a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial. para que sesione y determine si el aspirante puede participar en el Curso de Formación Inicial.
12	Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Envía acta de sesión y expedientes a la Subdirección de Desarrollo Policial para que realice los trámites necesarios para que el aspirante participe en el Curso de Formación Inicial.
13	Subdirección de Desarrollo Policial	Inicia Curso de Formación Inicial.
FIN		

## VII.-GLOSARIO

**Academia.-**Academia de Policía Naucalpan.

**CCCEM:** Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de México.

**CSPCP:** Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**DGSCYMS.-** Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Seguridad.

**DPCSTCMSP.-**Departamento de Profesionalización y Certificación de la

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública

**EMCC:** Enlace Municipal de Control de Confianza.

**PRP.-**Programa Rector de Profesionalización.

**SDP.-** Subdirección de Desarrollo Policial.

**SESNSP.-**Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## VIII. ANEXOS



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVIMIENTO SEGURO  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO PUNUAL  
Área de Gestión de Recursos Humanos (PERSONAL Y SERVICIO AL MEMBRADO PUNUAL)

### CÉDULA DE REGISTRO ASPIRANTES

FOLIO:       FECHA:        
DÍA      MES      AÑO

#### 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE

APELLIDO PATERNO:       APELLIDO MATERNO:       NOMBRE(S):

LUGAR DE NACIMIENTO:       ESTADO:       MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

SEXO:  HOMBRE       MUJER      EDAD:       FECHA DE NACIMIENTO:        
DÍA      MES      AÑO

RFC:

CURP:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTADO CIVIL:  
 SOLTERO (A):       DIVORCIADO (A):   
 CASADO (A):       VIUDO (A):   
 OTRO:

ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

#### DOMICILIO ACTUAL Y TELEFONOS

CALLE:       NÚM EXT:       NÚM INT:

C.P.:       COLONIA:       DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ESTADO:       TELEFONO:

TELÉFONO MÓVIL:       DOMICILIO:

EMERGENCIA:

#### 4 ANTECEDENTES

TIENE ALGUN FAMILIAR LABORANDO EN LA CORPORACIÓN? SI:  NO  CUANTOS?

EN QUÉ ÁREA LABORAN?

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS  
Manual de Políticas y Procedimientos

Versión: 1.0  
Fecha: 01 de septiembre de 2024  
Página: 20 de 23

CUENTA CON ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CIVIL O PENAL EN SU CONTRA O A SU FAVOR?

SI  NO  MOTIVO:

ESTATUS ACTUAL:

5 DATOS ACADÉMICOS

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS COMPLETADO:

CARRERA O ESPECIALIDAD:



ESCUELA DE PROCEDENCIA:

DOCUMENTO OBTENIDO:



6 DATOS DE SALUD

PESO (KG):

TALLA (MTS):

IMC:

PADECE ALGUNA ENFERMEDAD O HA  
TENIDO ALGUNA CIRUGÍA O FRACTURA?

SI

NO

ESPECIFIQUE:

TOMA ALGÚN MEDICAMENTO?

SI

NO

CUAL Y PORQUE?

NÚMERO DE HIJOS:

EDADES:

7 EVALUACIONES

EVALUACIÓN	FECHA	HORA	APLICADOR	FIRMA	RESULTADO
PSICOLÓGICA					
FÍSICO-ATLÉTICA					
CONOCIMIENTOS					

OBSERVACIONES:

8

Hago constar bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son reales y verificables; la documentación que presento es auténtica, cumpliendo con lo estipulado en mi carácter de ASPIRANTE.

9

NOMBRE Y FIRMA

Los datos proporcionados en esta formulación, según consideración, de una vez y para siempre para la integración de expedientes de la Subdivisión de Desarrollo Policial. La presente información deberá de ser tratada con seriedad y confidencialidad; la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad administrativa prevista por el artículo 222, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	21 de 23

**Instructivo de llenado de Formato:**




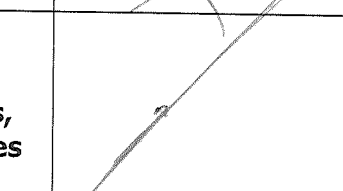
1. **FOLIO.** Folio del aspirante asignado por el Departamento de Profesionalización y Certificación de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
2. **FECHA:** Fecha en que el aspirante acude a evaluaciones.
3. **DATOS GENERALES DEL EVALUADO.**
4. **ANTECEDENTES LABORALES.**
5. **DATOS ACADÉMICOS.**
6. **DATOS DE SALUD.**
7. **RESULTADOS DE EVALUACIONES.**
8. **OBSERVACIONES.** Cualquier eventualidad o incidencia observada durante el desempeño de las actividades.
9. **NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADO.**

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	22 de 23

## CONTROL DE VERSIONES

Versión 1.0

## VALIDACIÓN

Fecha:	01 de septiembre de 2024	
Elaboró:	Alberto Adrián Domínguez García <b>Policía Tercero adscrito a la Subdirección de Desarrollo Policial</b>	
Revisó:	Martín Manuel Antonio Riestra Rodríguez <b>Encargado de Despacho de la Coordinación de Estrategia de Seguridad.</b>	
Autorizó:	José Luis Arce Aguilar <b>Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.</b>	
Validó:	Luis Villalobos García <b>Encargado del Despacho de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria.</b>	
Fundamento:	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> Artículos 21 Párrafos Noveno y Décimo Inciso A), 115 Fracción III Inciso H) y 123 Apartado B Fracción XIII. <b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO</b> Artículo 86, Bis. <b>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> Artículos 1, 39 Apartado B Fracciones III y IV, 47 Fracciones X, XII y XVI, 78, 85 Fracciones I, II, III y IV, 86, 87 y 88 Apartado A. <b>LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.</b> Artículos 1, Fracción IV, 2, 3, 8, Fracción V, 19, 21, Fracciones I y VIII, 22, Fracciones II y VI, 104, 106, 111, 135, 140, 147, Fracciones I, II, III y IV, 150, 151, 152, Apartado A. <b>LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b>	

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA POLICÍAS Manual de Políticas y Procedimientos	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	23 de 23

	<p>Artículos 1, 2, 3, 31, Fracción I, 48, Fracción XII, 49, 86, 125, Fracción VIII y 142.</p> <p><b>REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO</b></p> <p>Artículos 1, 2, 4, 5, 18, Fracción I y X, 53 y 54</p> <p><b>BANDO MUNICIPAL 2023</b></p> <p>Artículos 1, 14 Fracción III y IV, 51, 88 y 89 Párrafo Primero y Segundo</p> <p><b>REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO</b></p> <p>Artículos 1, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 99, 100, 113 y 306</p>
Inicio de la vigencia:	Al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.